

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UN... y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES

Con fecha 19 de febrero último, el Excmo. Sr. Ministro de Justicia se ha servido dictar la siguiente orden:

«Excmo. Sr.: El ideal que inspiró la vigente ley de Protección de menores y las disposiciones gubernativas posteriores fué el de mantener su constante nexó entre el Consejo Superior y las Juntas provinciales y locales de Protección de menores. Ello es de vital importancia, pues al realizar la cohesión se establece un íntimo contacto entre los organismos filiales y el Consejo, creándose nuevos lazos de unión.

Pero desgraciadamente esta cooperación anhelada no existe entre muchas Juntas protectoras y el Consejo Superior, y contra esa pasividad, ese alejamiento, hay que ir derechamente, a cuyo efecto, el Consejo Superior queda facultado para intervenir en todo cuanto se refiere al funcionamiento de aquellos organismos y a examinar la inversión de los fondos que recaudan las Juntas, a las cuales se les impone la obligatoriedad de comunicar periódicamente la marcha de su desenvolvimiento y la justificación de sus ingresos, que deben siempre fundamentarse en las necesidades y en la regulación de sus funciones benéfico-sociales que existan en cada capital y en los futuros aspectos de asistencia que en estos graves momentos puedan surgir.

Frecuentemente, cuando el Consejo Superior tiene que examinar datos para estudiar los actos protectores que se efectúan en los distintos ámbitos de España, se encuentra con la carencia de antecedentes, por no remitirlos las Juntas, o con que las cifras de los ingresos de éstas no corresponden a la importancia que en la capital tiene el número de espectáculos públicos que se celebran. El estudio que el Consejo ha de realizar resulta incompleto por la falta de antecedentes, y la misión del Centro directivo ha de ser deficiente si no tiene a la vista los documentos y justificaciones necesarios que la Ley y el Reglamento exigen a las entidades citadas para que su acción responda a una actividad constante que merezca el asentimiento de los Poderes públicos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:
Que en el improrogable plazo de

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PEGUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE FEBRERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en 1 mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Viruela.....	Getafe.....	Móstoles.....	Ovina.....	17	13	10	3	20
Idem.....	Torrelaguna.....	El Berruoco.....	Ovina.....	78		78		
Peste porcina....	Colmenar Viejo.....	Hortaleza.....	Porcina.....	2	1	2	1	

Madrid, 10 de marzo de 1935.—El Inspector provincial Veterinario, Martín Ciga.

quince días, remitan las Juntas provinciales y locales de España al Consejo Superior de Protección de Menores el presupuesto anual de ingresos y gastos para 1935, un extracto de cuenta de ingresos y gastos del último trimestre de 1934 y una nota sintética de la labor desarrollada en el próximo pasado año por las Juntas provinciales.

Quedan obligadas las Juntas provinciales y locales a remitir trimestralmente al Consejo Superior un estado general de ingresos y gastos justificativo de la inversión dada a lo recaudado por el impuesto del 5 por 100 y por los ingresos de todo orden que perciban.

Serán responsables del incumplimiento de esta disposición el Tesorero y el Secretario de la Junta respectiva, quedando facultado el Consejo Superior para proponer las sanciones individualizadas o colectivas que juzgue pertinentes.

En aquellas provincias donde por negligencia no se percibiese por parte de la Junta en toda su integridad el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, el Consejo Superior designará un delegado con facultades plenas para inspeccionar e intervenir en todo cuanto a la cobranza del gravamen se refiere.

Quedan autorizadas las Juntas provinciales para cobrar el impuesto del 5 por 100 en las poblaciones donde

comprueben se celebran espectáculos públicos, sin que por esto se abone el impuesto a las respectivas Juntas municipales.

El Consejo Superior, al recibir y examinar los presupuestos y las cuentas de ingresos y gastos, podrá censurarlos ordenando las modificaciones que, según él, exijan las necesidades protectoras de la provincia.

Las Juntas provinciales publicarán en la Prensa de cada localidad una nota oficiosa consignando la labor que realizan y la inversión que dan a sus fondos, estimulando la caridad del vecindario para que coadyuve económicamente a mejorar el funcionamiento de los Establecimientos que dependan de las Juntas, a reprimir la mendicidad infantil y a la defensa de todos los males que afligen a los menores.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente Orden en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 19 de febrero de 1935.—Rafael Aizpún Santafé.»

Y de conformidad con lo dispuesto en la misma, se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades municipales interesadas y demás efectos.—El Gobernador civil Presidente, Javier Morata.

(Núm. 730)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Oimo, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 12 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Sección de Gobierno Interior y personal.

En virtud de lo interesado por el señor Juez instructor del expediente incoado a virtud de denuncia formu-

lada contra el señor Director de Cementerios, por don Santiago García Fernández, que dice ser obrero municipal cesante y vivir en la calle del Marqués de Zafra, número trece, cuyos extremos no han sido comprobados; por el presente edicto requiero y emplazo al mencionado denunciante para que, en el término de ocho días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca en las oficinas municipales (Negociado de Reformas Sociales) para ratificarse en la denuncia formulada, entendiéndose que de no verificarlo en dicho plazo, se le considerará desistido de la misma.

Madrid, 9 de marzo de 1935.—El Alcalde Presidente, Rafael Salazar Alonso.
(Núm. 768) (X.—181)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia del obrero Ascensión López Fernández, contra doña Josefina Serrano, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Ascensión López Fernández, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, asistida de don Luis Moreno Toledo; y de la otra parte, como demandada, doña Josefina Serrano, de esta vecindad, que aparece citada personalmente con el apercibimiento legal, y no habiendo comparecido, esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno en rebeldía a la demandada doña Josefina Serrano a que pague a la actora Ascensión López Fernández sesenta y seis pesetas treinta céntimos, importe de los trabajos que le prestó según liquidación de diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y uno, absolviendo a dicha demandada del resto de las peticiones deducidas por la demandante en el presente juicio. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Josefina Serrano, declarada en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 623) (I.—23)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Por don Vicente Guillén Zamorano, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento un trozo de terreno sobrante de vía pública de novecientos dos metros cuadrados, al sitio «Cuesta del Apeadero», que linda: al Norte y Este, con terreno del Ayuntamiento; al Oeste, con terreno del Ayuntamiento y parcela de Eduardo Balandín, y al Sur, con carretera del Apeadero.

Y por don Sadot Alvarez Aparicio otro trozo de terreno sobrante de vía pública, al sitio «El Caño», de doscientos noventa y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con huerto del Caño; al Este, con terreno del Ayuntamiento; al Oeste, con el expresado huerto del Caño, y al Sur, con terreno del Ayuntamiento, junto al camino que conduce al camino de «Las Eras».

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Alpedrete (Madrid), a 9 de marzo de 1935.—El Alcalde, Valeriano Balandín.

(Núm. 759) (O.—214)

COLLADO MEDIANO

Al cumplir veinte días naturales, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos de las fincas de estos propios que se expresan a continuación, para el año forestal de 1934 a 1935, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, que se presentarán durante media hora en la mesa de la presidencia, y los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Las proposiciones reintegradas en forma, se presentarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Finca denominada «Dehesa de la Jara», para 200 reses vacunas, bajo el tipo de 3.490 pesetas, a las doce de la mañana.

Finca «Monte Redondo», para 4.000 reses lanaras, 10 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 1.090 pesetas, a las doce y media de la mañana.

Collado Mediano, 8 de marzo de 1935.—El Alcalde (Firmado.)

Modelo de proposición

Don ... (sus circunstancias personales), provisto de cédula personal de uso corriente, que acompaña, enterado del anuncio publicado por ese Ayuntamiento de la subasta del aprovechamiento de pastos para el año forestal de 1934 a 1935, ofrece la cantidad de ... (en letra, por la finca tal) pesetas, y se obliga al cumplimiento en todas sus partes del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 757) (O.—215)

ORUSCO

Don Víctor Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Orusco,

Hago saber: Que habiendo aprobado el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado por la Comisión municipal de Hacienda, para la ejecución de las obras de nueva construcción del Grupo Escolar de esta villa y ampliación de

obras anexo al mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo quinto del Reglamento, y para general conocimiento.

Orusco, a 8 de marzo de 1935.—
Víctor Fernández.
(Núm. 770) (E.—70)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, del vencimiento de 1 de octubre de 1934, serie A, números 344.029, 344.031 al 75, 344.083 al 94, 344.100 a 102, 344.114 a 17, 344.123 a 38, 344.169 a 98, 344.201 a 203, 344.208 y 209, 344.216 y 17, 344.223 a 41, 344.247 a 64, 377.401 a 420, 422.227, 448.740, 490.484, 526.500 a 4, 529.509 a 11, 576.864 a 67, 616.056, 628.992, 629.003 a 7, 741.289 y 90, 790.012 a 14, 803.815, 867.192, 872.379. Serie C, números 184.739 a 41, 220.628, 234.329, 234.824 y 25, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren, los presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del plazo marcado, transcurrido el cual sin haberlo ejecutado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.—Madrid, 21 de febrero de 1935.—Por el Director general, Emilio Vela-Hidalgo.

(Núm. 620)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Ochoa Olava. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador don Tomás de Pedro y del Moral, en nombre de doña Dolores Vela Muñoz, viuda, profesión sus labores, y vecina de Madrid, calle de Martín de los Heros, número cincuenta y nueve, y sus hijos doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, la primera soltera y de igual vecindad, y mayor de edad; la segunda, casada con don José Martín Alonso, vecinos de Valladolid, calle de Fray Luis de León, número veinticuatro; y el tercero, también mayor de edad, jornalero y de estado casado, y vecino de Madrid, con igual domicilio que su señora madre, a fin de justificar les pertenece el dominio de la siguiente

Finca

La cuarta parte de una finca en término de Vallecas, partido judicial de Al-

calá de Henares, al sitio llamado de las Erillas, arroyo Abroñigal, que linda: al Norte, con tierra de lleva Nicasio Fernández, y ha pertenecido al mayoralazgo de Chirivea; al Mediodía, con camino Yeseros, o sea desde el que de Vallecas conduce a la Puerta de Atocha; al Oriente, con la zona o terrenos escarpados pertenecientes a la vía férrea del Mediterráneo, y al Poniente, confina con el Arroyo Abroñigal. Su perímetro es un polígono irregular de ocho lados, que comprende una superficie de cincuenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a una fanega, ocho celemines y veintiocho estadales del marco de Madrid, en el que se halla construida una casa compuesta de planta baja, sobre un polígono de seis lados, que miden una superficie de trescientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pies cuadrados y cincuenta décimas de otro, distribuidos en tienda, dos dormitorios, pieza de peso, un cuarto en el testero, corral, pozo, so-techado, un porche o cobertizo y bajada a la cueva; cuya parte de finca adquirió don José González Montalvo, por compra de documento privado de don Manuel Doña Cayetana y doña Visitación Zapata, como herederos de don Isidoro Zapata, en veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, y doña Dolores Vela Muñoz, y sus hijos, doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, a su vez por herencia de su esposo y padre, las otras tres cuartas partes de mencionada finca proindiviso, y en la proporción que determina el testimonio de hijuela presentado, que acredita pertenecerles en su totalidad; apareciendo inscrita dicha participación de finca a nombre de don Isidoro Zapata, en el Registro de la Propiedad, según consta de la nota de inscripción puesta al testimonio expresado y existiendo para los expresados doña Dolores Vela Muñoz y sus hijos, doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, la presunción del fallecimiento de don Isidoro y domicilio que pudieran tener sus herederos.

ros, de quienes se adquirió mencionada participación; solicitan del Juzgado se dicte, en su día, auto declarando el dominio de dicha cuarta parte de finca a su favor.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por la doña Dolores Vela Muñoz, y sus hijos doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, por las personas ya citadas, por el anterior poseedor, don Isidoro Zapata, y en su caso, sus herederos don Manuel Doña Cayetana y doña Visitación Zapata, y por los propietarios colindantes doña Estefanía y don Vicente Aguirre, como herederos de doña Teodora Aguirre, el Ayuntamiento de Vallecas y la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que, en su caso, les parará a todos el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—588)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de don Deogracias Alvarez Maqueda y don Martín Chavarri Palacios, contra don Francisco Lerma Aguilar, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dieciocho mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno situada en término municipal de esta capital, a la derecha de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, distrito de Buenavista, Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Sur, en línea de fachada de trece metros de longitud, con la calle particular de San Rafael; al Norte o testero, en línea de otros trece metros, con terreno de los señores Cabeza y Bravo; al Este o derecha entrando, en línea de dieciocho metros, con parcela de terreno de don Miguel Salvá, y al Oeste o izquierda, en otra línea de dieciocho metros, con terreno de los señores Cabeza y Bravo.

Afecta la forma de un paralelogramo y encierra dentro de su perímetro una superficie horizontal de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a tres mil trece pies y noventa y dos décimos de pie cuadrados.

Sobre la expresada parcela de terreno, en la actualidad hay construida una casa.

Tasada en la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—603)

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de suspensión de pagos del comerciante que fué de esta plaza don José Molleda Ugarte, mayor de edad, casado, representado por el Procurador don Julio Sañudo Barasa, en los cuales y con fecha dos del actual febrero se dictó el auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

Su Señoría por ante mí el Secretario judicial dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a don José Molleda Ugarte, hoy por su fallecimiento, representado en estos autos por sus hijos y herederos, doña María-Luisa, don José, don Pedro, doña Generosa y don Luis Molleda Ruiz, calificando dicho estado de insolvencia definitiva, y se le concede el plazo de quince días para que consigne o preste fianza hipotecaria, por sí o por otra persona, por la diferencia de treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos, que existe entre su activo y su pasivo...

Así lo acordó y firma el señor Juez

de primera instancia de este partido, don Luciano de Sande López, de que doy fe.—Luciano de Sande.—
Ante mí: Emilio María Solís.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid a los efectos procedentes, se extiende el presente en Torrelavega, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Emilio María Solís

Luciano de Sande (A.—608)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don José Llord, en nombre de don Juan March Servera, contra don Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos y Maseres, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las siguientes

Fincas

Primera

Hacienda llamada «Pozo de la Vid», en término municipal de Valdepeñas, al sitio de su nombre, de mil dieciocho fanegas, cinco celemines, equivalentes a seiscientos cincuenta y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y veintiséis centiáreas, con casa principal y de labor y otra separada de labor; y que se forma por agrupación de otras dos.

Segunda

Una hacienda de labor llamada Ventas de Herrera, sita en término municipal de Manzanares, compuesta de diferentes suertes de tierra, con una casa enclavada en una finca de las diecinueve que por agrupación de ellas se forma, y cuya extensión superficial es de ochocientos treinta y nueve fanegas y dos celemines, equivalentes a quinientas dieciséis hectáreas, cuarenta y tres áreas y cincuenta y cinco centiáreas, comprendiendo además un navajo cercado de quinientos metros cuadrados.

Tercera

Una heredad conocida con el nombre de Sierra del Peral, en los términos de Membrilla, San Carlos del Valle y Valdepeñas; su cabida, según el Registro, es de mil setecientas setenta hectáreas, noventa y nueve áreas y once centiáreas, aun cuando su extensión, especialmente en la parte de monte, es mucho mayor; tiene dentro de su perímetro una casa principal y otras de labor y accesorias, habiéndose formado por la agrupación de otras siete fincas.

Cuarta

Una hacienda llamada Teresita, en el término de Membrilla, que

es el resto de la antigua hacienda de labor llamada Teresita, después de la incorporación a la finca Sierra del Peral de la finca número cuatro mil trescientos ocho del Registro, término de Membrilla; consta de una casa de labor y de diferentes suertes de tierra, que aun no estando todas unidas entre sí constituyen un cuerpo de bienes que dependen para los efectos de cultivo y de la labor de la casa de labor llamada Teresita.

Quinta

Una hacienda llamada Labor del Roper, en término de Valdepeñas, al sitio de su nombre, destinada en parte al cultivo de cereales, con parte de regadío, con sesenta y cinco mil cepas, unas viejas y otras nuevas, integrada por cuatro fincas, constituyendo un solo cuerpo de bienes, siendo su cabida total de ciento ochenta y cuatro fanegas, siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a ciento doce hectáreas, setenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, aparte de la que ocupa la casa quintería, titulada Roper, que mide seiscientos veintidós metros cuadrados.

Sexta

Una hacienda llamada Cecilia, en el término municipal de Membrilla, con una casa de labor enclavada en dos de las fincas de que se compone; destinada a diversas clases de cultivo, especialmente de regadío, por estar integrada en su mayor parte por huertas y fincas de riego en dicho término; tiene una superficie total de ciento noventa y cinco fanegas, siete celemines y tres cuartillos, que equivalen a ciento veinticinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

Séptima

Una casa en Membrilla, en la calle de Pérez Cabellos, antes llamada del Rollo, que se formó por agrupación de diferentes fincas urbanas, compuesta de piso bajo y principal con pozo, corrales, patios, cuadras, jardín y bodegas y otras dependencias; su puerta principal está orientada al Poniente, y linda con la calle del Rollo, hoy de Pérez Cabellos, por donde tiene el número uno, de gran extensión superficial, que no consta que los títulos; linda: por la derecha entrando, con la calle de la Vega; por la izquierda, con la calle de las Monjas, y por la espalda, con la calle de Santa Quiteria.

Octava

Una casa bodega en Membrilla, calle del Castillo, sin número, de seiscientos metros cuadrados de extensión superficial; linda: al Norte, o espalda, con casa de herederos de doña Francisca Gar-

cia de Quesada; por Saliente, o derecha, con la calle del Blanco; Mediolla, o frente, con la calle del Castillo, formando esquina con ambas calles, y al Poniente, o izquierda, con la ermita de San Antonio y casa de Pedro Cano Corredor.

Se hace constar, a los efectos oportunos que no son objeto del procedimiento ni, por consiguiente, de la subasta, las parcelas M y N, correspondientes a la finca número seis, denominada Cecilia, por no haberse inscrito sobre ellas la hipoteca por el defecto de no resultar a nombre de los deudores.

Para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma que dispone la regla duodécima del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.-612)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por don Juan Antonio Guardiola Piñero, contra don Antonio Weyler Santacana, sobre pago de pesetas, se saca de nuevo a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, los derechos hereditarios que corresponden al deudor don Antonio Weyler Santacana, en la sucesión testadable de su difunto padre, Excmo. Sr. don Valeriano Weyler Nicolau, tasados pericialmente en la cantidad de ciento veintidós mil novecientas cuarenta pesetas con cincuenta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día nueve de abril próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuuario y resolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario: Ante mí, Rafael López de Pando.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ismael Rodríguez Solano.

(C.-125)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra doña María Luisa Sáenz de Tejada y Jordán, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de doce mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, a virtud de escritura de préstamo con hipoteca de tres fincas sitas en Murcia, una calle del Honor, número uno; otra, en dicha ciudad, calle del Honor, número tres, y la otra en la repetida ciudad, calle de Puerta de Orihuela, número diecinueve; en cuyo procedimiento se han dictado últimamente las siguientes:

Providencia

Juez señor Pérez Sánchez.—Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.—A los autos, se tiene por hecha la manifestación de no haber satisfecho la demandada los semestres reclamados en la demanda, ni las costas y gastos, y en su virtud, como se pide, y de conformidad con los preceptos legales que se invocan, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre, en el del portador del exhorto que al efecto habrá de dirigirse, o en la persona que por éste se designe, el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, requiriéndose a los arrendatarios de ellas para que, reconociéndole como tal poseedor, le satisfagan los frutos y rentas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, para lo cual dirijase, con inserción de lo necesario, el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia decano de los de Murcia, siendo extensivo para que éste, a su vez, dirija mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de su partido, para que tome anotación preventiva del secuestro, significándose que a tal efecto, digo fin, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación, es la de quinientas pesetas con cincuenta y un céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil quinientas pesetas más

que se consideran necesarias para costas y gastos, y para que a la vez dicho Registrador libre certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, siendo también extensivo el aludido exhorto para que este proveído se notifique a la ejecutada doña María Luisa Sáenz de Tejada, y se la requiera a la vez para que, en el término de dos días satisfaga al Banco su débito, apercibiéndola que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de las indicadas fincas y a la rescisión del préstamo, y para que asimismo, dentro del término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de dichas fincas, apercibiéndola que de no hacerlo se expedirán a su costa las certificaciones o testimonios que procedan.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, E. Pérez.—Ante mí, Ricardo Gómez. (Rubricados.)

Providencia

Juez señor García Patos.—Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que se acompaña, únase a los autos de su razón; a lo principal, como se pide, notifíquese a los herederos o causahabientes de doña María Luisa Sáenz de Tejada Jordán la providencia de veintisiete de abril de 1934, por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijándose asimismo en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre, y publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, dirigiéndose al efecto el oportuno exhorto con la relación e insertos necesarios al señor Juez Decano de los de primera instancia de Murcia; y al otro sí, como se pide, hágase extensivo este exhorto para que el secuestro y posesión interina ordenados en la referida providencia de veintisiete de abril último, pueda tener lugar en cuanto a la finca número diecinueve de la calle de la Puerta, de Orihuela, hoy casa número diecinueve de la calle de Mariano Vergara, comisionando al alguacil de servicio, por ante actuuario, para que el portador del exhorto, don Ginés Arriaga Arróniz, en nombre del Banco Hipotecario de España, tome posesión y entre en la finca de que se trata, y pueda utilizarla a los fines destinados de administración, quedando facultado dicho portador para solicitar del Juzgado exhortado, y éste para

acordar las cuantas peticiones sean pertinentes para el mejor diligenciado de dicho despacho.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—G. Patos.—Ante mí, Ricardo Gómez. (Rubricados.)

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero, así como quienes sean los herederos y causahabientes de doña María Luisa Sáenz de Tejada Jordán, se les notifique la providencia de veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, por medio del presente, que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.-606)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, promovidos por don Ramón don Luis, don Antonio, don Julio, don Fernando, doña Carmen y don José María Jiménez Guinea, la doña Carmen asistida de su esposo, don Antonio Martín Calderín, contra doña María Coreto Guinea (Cabrían, asistida de su esposo don Antonio Soto Hernández, y don Miguel Romero Mora, sobre cesación de proindiviso de la casa número cuarenta y ocho moderno y treinta antiguo de la calle de Pelayo, de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez de la expresada finca, cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en esta capital y su calle de Pelayo, antes San Antón, señalada con los números cuarenta y ocho moderno y treinta antiguo de la manzana trescientos veintitrés; que linda: por la derecha entrando, con casa número cuarenta y seis nuevo de la misma calle, de don Miguel de Tomás; izquierda, con la casa número cuarenta y ocho triplicado, perteneciente a don Francisco Cabezuolo, y por la espalda, con casa de don Juan Ruiz; tiene sitio por la fachada principal de cuarenta y cinco pies, otros cuarenta y cinco por el testero opuesto, setenta y uno y un cuarto por la medianería de la derecha, y sesenta y nueve y un octavo por el de la izquierda, y el total de la superficie que arrojan estas líneas ascienden a tres mil ciento cuarenta y dos pies, equivalentes a doscientos cuarenta y tres metros noventa y siete milímetros.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes, fijadas por las partes:

Primera

Que la casa que se vende en pública

blica subasta es la descrita anteriormente.

Segunda

Que la misma se encuentra libre de cargas.

Tercera

Que el tipo de subasta, que en la primera fué de setenta mil pesetas, según tasación pericial llevada a cabo por el arquitecto don Casto Fernández Schaw, se rebaja en un veinticinco por ciento, por lo que será en segunda subasta el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose oferta alguna que no cubra esa cantidad.

Cuarta

La subasta se efectuará por pujas a la llana y alza y las ofertas subsiguientes a la primera, no podrán ser inferiores a quinientas pesetas cada una.

Quinta

La finca se adjudicará al mejor postor, después de advertirse a los concurrentes por tres veces que se va a dar por terminado el acto.

Sexta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del tipo de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, exceptuándose de esta consignación o depósito a las partes litigantes.

Séptima

La suma que como depósito se especifican en la condición anterior, será devuelta a los licitadores, a la terminación del acto, excepto al rematante o mejor postor, cuyas sumas depositadas quedarán a benefi-

cio de todos los litigantes en las respectivas proporciones de su participación, si aquél no compareciese a consignar y firmar la escritura en el plazo que se señale por el Juzgado.

Octava

La escritura de adjudicación o compra - venta, se hará ante el Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo que se ordene por el Juzgado, a partir de la celebración de la subasta.

Novena

Serán de cuenta del rematante o adjudicatario el importe de los anuncios de subasta, los gastos de ésta, y los de matriz y primera copia, así como todos los demás, sin excepción alguna, incluso el impuesto de plus valía y todos los que pudieran crearse en lo sucesivo.

Décima

Ni los licitadores ni los rematantes podrán exigir certificación alguna de la libertad de cargas de la finca objeto de la subasta ni más título de propiedad que los que figuran en los documentos y certificaciones que aparecen en los autos.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—613)

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,
Hago saber: Que el día trece de

abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca embargada a don Fervalió Rodríguez Hoyo, vecino de Calera de León, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», sobre pago de pesetas.

Una tierra con olivos, cereal y rozas, en ese término y sitio de la Sierra, de veinte fanegas de cabida, equivalentes a doce hectáreas ochenta y ocho áreas; que linda: al Saliente, con camino Arroyomolinos; Mediodía, con finca que fué del Fervalió Rodríguez; Poniente, Francisco Mejías y José Contreras, y Norte, el Carrillo.

Tasada en diez mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ellas, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los procedentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

José Abairra

(A.—604)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día trece de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de las siguientes fincas embargadas a don Antonio Sánchez Martínez, vecino de Talayuelas (Cuenca), en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», sobre pago de pesetas.

Una finca rústica en Talayuelas y sitio denominado «Los Romerales», que cabe treinta y dos áreas veinte centiáreas, y linda: al Norte y Este, el monte; Sur, Francisco Ruiz López, y Oeste, Joaquín Ruiz Jarque.

Otra en el sitio «La Coscoja», de haber sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, y linda: al Norte, monte; Sur, Justo Sánchez Catalá; Este, el mismo, y Oeste, Juan José Díaz Escamilla.

Otra en el sitio de los «Romerales», de haber treinta y dos áreas veinte centiáreas, y linda: al Norte, monte; Sur, Julián Sánchez Díaz; Este, Roque Díaz, y Oeste, el mismo.

Tasadas en mil ciento veinticinco pesetas.

en el Capítulo XI, artículo 10 del presupuesto vigente, ejecutándose las obras por administración, en atención a su cuantía.

190. Aprobar la moción del Vocal Gestor, señor García Trabado, sobre percepción de honorarios por Arquitectos al servicio de la Corporación.

191. Conceder una máquina apisonadora al Ayuntamiento de San Fernando, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, siendo de cuenta del mismo los gastos de combustible, grasas, guarda de noche, maquinista, etc., y debiendo depositar en la Pagaduría de la Sección de carreteras la cantidad de 300 pesetas, para responder de las averías que pudiera sufrir la citada apisonadora.

192. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico del afirmado de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, kilómetros 16,300 al 24,300, ejecutadas por don Pedro Llona, Vicepresidente de «Bilbaina de Firms Especiales», y declarar de abono a favor del mismo el saldo resultante de 13.641,22 pesetas.

193. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, desde el poste número 5 al 16, incluyendo la rampa de acceso a la estación de Torrejón de Velasco, ejecutadas por el contratista don Bernardino Recio, como apoderado de «Bilbaina de Firms Especiales» y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 8.246,94 pesetas.

194. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, número 26 del plan provincial, con el descuento de la multa impuesta al recibir las obras, y declarar de abono a favor del contratista don Bonifacio de Marcos, con cargo a los fondos del Estado, la cantidad de pesetas 2.325,03, y la de 110,75 con cargo a los de la Diputación.

195. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Julio Morales, en representación de «Riegos Asfálticos».

196. Conceder a don Félix Morales, contratista de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 12 al 18 de la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real

éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias, y desestimar el ingreso solicitado para la niña Ascensión Cutillas López, número 1.418 de dicho Registro, por no reunir las condiciones reglamentarias.

168. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos, pensionados por esta Diputación, y cuando por el turno establecido les corresponda a los niños Manuel Urda Rodríguez, Teodora Bernardo Granado y Sofía Monje Sánchez, por reunir las condiciones establecidas en acuerdo de 16 de febrero de 1929.

169. Quedar enterada del oficio del señor Delegado provincial de Trabajo, rogando se interese de los señores Gestores encargados de la organización y funcionamiento de los hornos de pan del Colegio Pablo Iglesias, tengan conocimiento de que en los registros de la Oficina local de Colocación Obrera, existen obreros especializados en el oficio de todas sus categorías y que de lograrse el cubrir la plantilla que se forme, sería un ejemplo y un estímulo para los patronos particulares.

170. Aprobar las reglas para el ingreso de acogidos en el Colegio Pablo Iglesias.

171. Declarar, con arreglo a lo establecido en el caso 5.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, la excepción de subasta para adquirir tocino y azúcar blanquilla con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial y Pabellón de Cirugía Infantil durante el ejercicio económico de 1935, y que dichos viveros sean adquiridos por administración, a cuyo efecto se publicará en el «Boletín Oficial» un anuncio para la admisión de ofertas hasta el día 31 del actual inclusive, a fin de que esta Comisión designe en su día los abastecedores de quienes habrán de adquirirse los citados artículos que consumen.

172. Disponer que, por no hallarse afecta a responsabilidad, se le devuelva a don Juan del Pozo Martín, contratista del suministro de cacao para la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1934, la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de su contrato, debiendo justificar previamente haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos por cancelación de la expresada garantía.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ellas, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el matante los acepta.

Dado en Fuencarral, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

José Abraira

(A.—675)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

BARAJAS DE MADRID

El señor Juez municipal de esta villa por providencia de esta fecha en juicio de faltas, sobre daños en el

arbolado, manda citar a los denunciados Pedro Hotalora, Francisco Sánchez García y José Antonio Ruiz para que comparezcan en el día veinte de marzo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, plaza de la Constitución, número uno, previniéndoles en caso contrario de seguirles los perjuicios procedentes en derecho.

(Núm. 712) (B.—367)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, dictada hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 36 de 1935 ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a don Víctor Vimagre, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—366)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664

de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

García Hernández (Eugenio), cuyas demás circunstancias se ignoran, que prestó sus servicios como repartidor en el despacho de pan sito en la calle de Atocha, 20 y 22, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número diez, de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 52 de 1935, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—352)

JUZGADO NUMERO 20

Baena Martínez (Angel), natural de Rus (Jaén), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Asunción, domiciliado últimamente en la calle de la Cebada, número 5, procesado por estafa, en causa número 343 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—353)

JUZGADO NUMERO 21

González Adrados (Agustín), de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y Sinforosa, natural de Segovia, casado, jornalero, vecino de Madrid, y domiciliado últimamente en la calle de Cubillo, número 10, Tetuán de las Victorias, procesado en causa que contra el mismo se instruye con el número 1.203 de 1931, por lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el

fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—346)

JUZGADO NUMERO 21

López Álvarez (Raúl), de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Manuela, natural de Cuba, soltero, camarero y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Labrador, número 14, 1.º A, domicilio de Víctor Fernández, procesado en causa que contra el mismo se instruye con el número 852 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—347)

JUZGADO NUMERO 19

Nicoláu Villa (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Santiago, 53, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario 5.935, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, así como para recibirle declaración indagatoria.

(B.—354)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a la penada Milagros Hernández Pisa, de veinticinco años de edad, soltera, sus labores, hija de Basilio y Perfecta, natural de Cuevas de Velasco (Cuenca), y sin domicilio fijo ni conocido, la que al ser puesta en li-

173. Quedar enterada de haber sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las segundas subastas públicas celebradas para contratar los suministros de azúcar terciada y café con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio económico de 1935, y que de conformidad con lo que determina el artículo 165 del Estatuto municipal se proceda a la formación del expediente sumario de excepción de subasta para la adquisición de dichos artículos por administración.

174. Capital.—1932.—Resolver reclamación de don José Ramón Castañón, autorizándole para que canjee las cédulas obtenidas en Asturias por las que le corresponden en Madrid, sin penalidad.

175. 1934.—Estimar reclamaciones de don Julián Puertas y doña Asunción Daza, rectificando su clasificación, expidiéndoles cédulas sin penalidad, en cuanto al año 1934, y desestimarla en cuanto a años anteriores.

176. Desestimar, por carecer de derecho, reclamaciones de don Manuel González, don Pedro Bueno, don Manuel Guijón, don Manuel Aguado, don Paulino Legido y don Luis Peña.

177. Estimar reclamaciones, clasificándoles en forma, con devolución de lo satisfecho en demasía, de doña Pilar Barandalla, don Benito Galán, don Pedro Belsue, don Carlos Watkins, don Arturo Torregrosa y don Bernabé Chavarri.

178. Estimar reclamaciones, clasificándoles debidamente, expidiéndoles cédulas sin penalidad, de don Tomás Pueyo, doña Catalina Tolosa, doña Balbina Morán, don Darío Primo, doña Asunción Ponte, don Fernando López, don Leovigildo Cerdeño, doña Petra Guerrero, don Máximo Arredondo, doña Matilde Alvarez, doña Isabel Parrilla, don José López Mesas, don Joaquín Rodríguez, don Manuel Martín, don Antonio de Hoyos, don José Ramos, don Francisco Gómez, don Juan Castro, don Emilio Barrera, don Mariano Montalbán, don Juan Willgerodt, doña Clara Campoamor, don José Gabriel Hernández, don Fernando Gutiérrez.

179. Desestimar instancia de don Andrés Fernández María y clasificarle en 1.º, 13, por sus rentas de trabajo.

180. Desestimar instancias de don Andrés Alarcón Neuroni y don Hilario Manço Grande, por estar bien clasificados.

181. Desestimar reclamaciones de doña Luisa Abásolo Roncero, doña María Paz Álvarez Vega, don José Guilabert García, doña Elisa Hervás Ruiz, don Germán Rodríguez García, doña Dionisia Martínez Blanco y don Vicente Gismero Martínez, por no haber justificado los extremos que respectivamente alegan.

182. Desestimar instancia de don Miguel Brea Gonzalo, por no afectar los fundamentos que alega a su clasificación en matrícula.

183. Eximir de penalidad a don Mariano Rodríguez Cabezeulo, clasificándole en tarifa 2.º, clase 1.º, con tres recargos en los años 1932 y 1933.

184. Eximir de penalidad a don Hery L. Sacki, clasificándole para los años 1933 y 1934, en tarifa 3.º, clase 1.º, con un suplemento.

185. Eximir de penalidad a don Rafael Porres González, manteniéndole la clasificación de sus cédulas correspondientes a los años 1932, 1933 y 1934.

186. Eximir de penalidad a don Miguel Tena Fernández, manteniéndole la clasificación de sus cédulas de los años 1932, 1933 y 1934, en tarifa 2.º, clase 5.º especial, no accediendo a lo que solicita referente a la variación de clasificación con referencia a la cédula de 1934.

187. Desestimar instancia de don Vicente Puchol Sarehou, manteniendo su clasificación en los años 1932, 1933 y 1934, con el 15 por 100 de penalidad.

188. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de sustitución de maderos de piso por vigas de hierro, división, entarimado y pintura del despacho de la Biblioteca de la Casa Palacio, por valor de 8.886,64 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para obras diversas de conservación y reparación de la Casa Palacio figura en el Capítulo XI, artículo 10 del presupuesto vigente, ejecutándose por administración, en atención a su cuantía.

189. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de refuerzo del piso y reparación y pintura del local destinado para instalar la centralilla telefónica automática en la Casa Palacio, por valor de 3.057,26 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para obras diversas de conservación y reparación de la Casa Palacio figura

bertad por la Superioridad designó como su domicilio en la calle de Antonio López, número 13, de Madrid, y cuyo paradero actual de la misma se ignora, para que en término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirle a prisión a cumplir la pena de un año, ocho meses y un día de prisión menor, impuesta por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sumario que se le ha instruido con el número 179 de 1933, en unión de otros dos más, sobre hurto de caballerías.

(Núm. 663) (B.—349)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado José Villapiana Borao, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, hijo de José y María-Cruz, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado en la calle de Ríos Rosas, número nueve, y cuyo paradero del mismo se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, con el objeto de reducirle a prisión a cumplir la pena de seis meses y un día de arresto mayor, impuesta por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sumario que se le ha instruido con el número 337 de 1933, en unión de otro, por infracción de la ley de Caza.

(Núm. 709) (B.—353)

JUZGADO NUMERO 17

Lovio Fernández (Manuel), de

veintitrés a veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Madrid, escribiente, domiciliado últimamente en Mina, 3 (Barcelona), procesado en causa instruida por hurto con el número 111 de 1934 por el Juzgado de instrucción número diecisiete, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 13 de enero último.

(B.—365)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama a los procesados Manuel García García, de veintiún años de edad, soltero, electricista, hijo de Pedro y de Alfonsa, natural de Linares (Jaén), vecino de Vicálvaro, carretera de Aragón, número 196, y Gumersinda García Ramírez, de diecisiete años de edad, soltera, sus labores, hija de Pedro y de María, natural de Aldeanueva de Balbarroya y vecina de Tetuán de las Victorias, calle Belver, número 24, cuyos actuales paraderos o domicilios se ignoran, para que en término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión y ser emplazados en el sumario que en este Juzgado se les instruye por hurto con el número 462 de 1934.

(Núm. 680) (B.—360)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 de 1935, por el delito de robo de caballerías, cometido en el pueblo de L. Cabrera, se cita, llama y emplaza al procesado José Montoya Jiménez, de unos veinticinco años de edad, y domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número 51, del barrio de Tetuán de las Victorias, de Chamartín de la Rosa (Madrid), cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en Torrelaguna, plaza de la Libertad, al objeto de ser constituido en prisión por el delito y causa mencionada.

(B.—308)

JUZGADO NUMERO 12

Alvarez (Adolfo) y Justo Antón, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en esta vecindad, en la calle de Atocha, número 28 (Pensión Medina), y en la calle de Triviño, número 11, respectivamente, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serles notificado el auto de procesamiento y llevarse a efecto la prisión dictada contra los mismos en el sumario número 527 de 1934, por estafa a Antonio Juan More Fernández.

(B.—356)

ESTELLA

Palomo Alvarez (Ramón), natural de Gijón, provincia de Oviedo, del reemplazo del primer llamamiento de 1934, domiciliado últimamente en Gijón, se presentará o dará aviso de su paradero al señor Juez instructor Tcniente del Batallón de Montaña rú-

mero 7, don Faustino Dapena Amigo, en el término de treinta días, al objeto de comunicarle que se le sigue expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

(B.—364)

COLMENAR VIEJO

Polo Sastre (Jesús), de treinta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Villanueva de Alcoraz, partido de Cifuentes, hijo de Pedro y Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, 23, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos y recibirle declaración en sumario 317 de 1934, por lesiones del mismo y otro.

(Núm. 678) (B.—355)

COLMENAR VIEJO

Un individuo apodado «El Perote», cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio paterno, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en el mismo por robo, bajo el número 50 de 1935.

(Núm. 677) (B.—357)

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Habiéndose extraviado la póliza número 86.989 que libró el Banco Vitalicio de España a don Teodomiro Fagoaga Collazo, en 16 de febrero de 1915, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la

Sección, durante el año 1933, números 4.706, 4.820, 5.775, 6.311, 6.496, 6.497 y 7.454.

216. Estimar solicitud del Conserje de la Plaza de Toros, interesando que, como en años anteriores, se le reconozca equivalencia de combustible correspondiente al invierno de 1934-35.

217. Conceder autorización solicitada por la Dirección de la Inclusa, para que durante el ejercicio de 1935, y previa conformidad del Delegado del Establecimiento, pueda contraer gastos por cuantía superior a 2.000 pesetas, con relación a cada concepto y perceptor, por adquisición de artículos destinados al Servicio de la Gota de Leche, siempre que en totalidad no produzca exceso esta autorización en la dozava mensual de la consignación correspondiente.

218. Desestimar instancia del Ayuntamiento de Serrada de la Fuente, interesando auxilio económico para la reparación de su Casa Consistorial y condonación de sus cuotas de aportación forzosa de los años 1934 y 35.

219. Aprobar el informe de la Ponencia especial del Colegio Pablo Iglesias, en relación con el dictamen emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación sobre el expediente de oposiciones a plazas de Maestros de dicho Colegio.

220. Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, agradeciendo a la Corporación las distinciones que durante el ya dilatado tiempo de servicios prestados a esta Beneficencia ha recibido, que culminan con su nombramiento de Decano y testimoniando los elogios que a la Diputación le unen, no sólo profesionalmente, sino también de índole sentimental.

221. Aprobar el presupuesto de obras de demofición y reconstrucción de la alcantarilla situada en el camino de la Legión, para el paso del arroyo que limita los términos municipales de Madrid y Carabanchel Bajo, importante 12.948,95 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 15, epígrafe «Para reparación de obras de fábrica, reconstrucción de alcantarillas y malecones, etc.», del vigente presupuesto, y autorizar al señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales para que ejecute dicha obra por el sistema de administración.

y Villar del Olmo, una segunda prórroga de un mes para la terminación total de dichas obras.

197. Adjudicar definitivamente a don Antonio Rodríguez Sacristán, en la cantidad de 43.250 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la travesía de Cenicientos por la calle de las Bodegas y calle y plaza de Sangre, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

198. Acceder a la petición del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid, de que por el Servicio Agronómico se le entregue del sobrante gratuitamente, una vez atendidas las atenciones de los pueblos, la cantidad de árboles frutales que sea posible, para atenciones de las casas forestales.

199. Que, de conformidad con la propuesta del Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal, se arriende la huerta adjunta a la finca rústica sita en el término municipal de Majadahonda, denominada «Dehesa Labrada», para destinarla a vivero forestal, con sujeción al proyecto de contrato formulado por dicho Ingeniero, y autorizarle para que, en nombre de la Diputación, lo suscriba.

200. Aprobar la propuesta formulada por el señor Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal, sobre obras a realizar en los distintos viveros provinciales y de repoblación forestal durante el presente año, con cargo a la partida de 115.000 pesetas consignada en el Presupuesto, concepto número 308, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación, etc.».

201. Aprobar las nóminas de estancias causadas por naturales de esta provincia en varios Establecimientos benéficos, durante el mes de diciembre de 1934, sujetos al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, y declarar de abono su importe, de 1.732,50 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

202. Designar al Vocal Gestor señor García Trabado para que represente a la Corporación en la Comisión Organizadora del Congreso Nacional de Economía, que ha de reunirse en la segunda quincena del mes actual.

203. Correr las escalas en el escalafón general del personal subalterno de la Corporación para cubrir una plaza de nueva crea-

Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto, y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Por el Banco Vitalicio de España,
Manuel García de Ocón
(A.—607)

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL BARRIO DE NUEVA NUMANCIA (PUENTE DE VALLECAS)

Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida de la República, treinta y seis, principal izquierda.

Puente de Vallecas, doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Manuel Biencinto
(A.—609)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y DETALL, DE MADRID

Por providencia del señor Presidente de este Jurado, se cita a don Juan Centell Viver, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el Jurado Mixto de Uso y Vestido, sito en la calle del Barquillo, número cuatro, el próximo día veintinueve del actual, a la siete y media de la tarde,

con objeto de celebrar juicio en primera convocatoria, en virtud de demandas por despido y salarios, presentadas contra dicho señor por don Manuel Cañizares, don Francisco Sánchez Vallejo y doña María Marcos Bustamante, advirtiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Núm. 746)

UNION BOLSERA MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Sociedad celebrará Junta general de accionistas el lunes 18 del corriente, a la siete de la tarde, en su domicilio social, General Lacy, 3, para discutir el siguiente orden del día: Primero. Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Segundo. Discusión y aprobación del balance del ejercicio anterior.

Tercero. Varios.

El Secretario,
Saturnino Herrero

V.º B.º
El Presidente,
Julián Palacios

(A.—614)

AVISO

Se anuncia que don Luis Moreno se ha quedado en traspaso con el colmado sito en la calle de Alcántara, número treinta y ocho, propiedad de don Leonardo Lima, y existiendo un crédito reconocido de setecientas cincuenta pesetas en letras, se otorga un

plazo de quince días para que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación de deuda, lo verifiquen.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Procurador de los Tribunales,
Eduardo Alvaro de Benito y
Costa

(A.—616)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Don José María de la Peña y Regoyos, en nombre de la testamentaria de doña Lorenza Arévalo Ibáñez, ha denunciado ante esta Junta Sindical, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el hurto, robo o extravío de los valores siguientes, por el término de un mes:

Deuda perpetua al 4 por 100 Interior:

Serie B, números 20.652 y 160.458.

Serie C, número 162.367.

Serie D, número 6.795.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

J. Morales

V.º B.º

El Síndico Presidente,
E. de Aguilar

José María de la Peña

(A.—611)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Don José María de la Peña y Regoyos, en nombre de don Joaquín Pérez Riquelme, ha denunciado ante esta Junta Sindical, a los efectos de

los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el hurto, robo o extravío de los valores siguientes, por el término de un mes:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto: Serie C, números 68.296 y 217.544 a 547.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

J. Morales

V.º B.º

El Síndico Presidente,
E. de Aguilar

José María de la Peña

(A.—610)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Don Juan Cueva, como apoderado de doña Juana de la Cuesta Miranda, ha denunciado ante esta Junta Sindical, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el robo, hurto o extravío de los valores siguientes:

Un título Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, serie B, número 195.388, s/ impuesto.

Un título Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, serie C, número 165.931, s/ impuesto.

Un título Deuda Interior 4 por 100, serie C, número 170.777.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Manuel S. de los Terreros

V.º B.º

El Síndico Presidente,
E. de Aguilar

Juan Cueva

(A.—615)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 51

ción en el presupuesto corriente de Portero de la clase de primeros, y las resultas, y la producida por la jubilación del Portero de la clase de terceros don Antonio del Pino Fojón, y, en su consecuencia, nombrar: Portero de la clase de primeros, con haber anual de 4.650 pesetas; a don Carlos Elizalde Blanco; de la de segundos, con el de 4.400 pesetas, a don Tomás Parada Montes; de la clase de terceros, con el de 4.150 pesetas, a don Miguel Mingo Herrero; de la de cuartos, con el de 3.900 pesetas, a don Pedro Carlos Flor, y Portero de la clase de quintos, con haber anual de 3.400 pesetas, a don Juan Astorga Martín-Varés, que ascienden, con motivo de la creación de la plaza de Portero primero y resultas, con percibo de haberes de la nueva clase desde el día primero de los corrientes, y nombrar Portero de la clase de terceros, con haber anual de 4.150 pesetas, a don Ricardo Villa Barrero; de la clase de cuartos, con el de 3.900 pesetas, a don Rufino Andrés Manzanero, y de la clase de quintos, con haber anual de 3.400 pesetas, a don Senén González Pardo, percibiendo éstos los haberes de la nueva clase desde el día 9 del que cursa, siguiente al de la jubilación del señor Pino Fojón.

204. Estimar la instancia del Portero Mayor-Conserje don Francisco Rodríguez Berruero, jubilándole en armonía con el acuerdo adoptado en la sesión de 15 de los corrientes, con el 90 por 100 del haber anual que disfruta y le sirve de regulador; y que conste en acta un voto de gracias hacia dicho empleado por la rectitud y celo con que ha desempeñado siempre su cometido.

205. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia designando al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo don José García Sanz, para el cargo de Director del Colegio Pablo Iglesias.

206. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Juan Santiago Álvarez López, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1925, que regula esta clase de concesiones.

207. Acceder a la petición formulada por el comprobador del Servicio de Mecanización don Luis Otero Gómez, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de la retribución que

percibe correspondiente a dos mensualidades, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929.

208. Denegar la petición formulada por don José Urizar, sobre arriendo del solar de la calle de O'Donnell, que linda con el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, por ser preciso a los fines de la Corporación.

209. Declarar de abono, a favor de la Caja Nacional del Seguro contra accidentes del trabajo, con cargo a la consignación «Obligaciones impuestas por las leyes», capítulo IX, artículo 3.º, la cantidad de 37.087,07 pesetas, importe de primas liquidadas por dicha Caja, con referencia a las pólizas del personal de la Corporación, reclamando de la misma Caja el reintegro de las cantidades contribuidas, en concepto de fianza, en virtud del acuerdo adoptado sobre la materia por la repetida entidad.

210. Aprobar cuenta rendida por el Habilitado del Material de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo acreditando la inversión de las cantidades que le fueron libradas a justificar para gastos de dicha Entidad durante los meses de septiembre y octubre últimos, por importe de 247 pesetas cada mes.

211. Aprobar cuenta rendida por el Habilitado de esta Corporación acreditando la inversión del libramiento número 7.333.

212. Aprobar cuenta rendida por el Jefe del Depósito de Farmacia de esta Corporación acreditando la inversión del libramiento número 7.138.

213. Aprobar cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 2.744.

214. Aprobar cuenta rendida por el Conductor de Dementes de esta Corporación, acreditando los gastos ocasionados con motivo de la conducción de doce dementes desde el Hospital Provincial y Manicomios de Ciempozuelos y Palencia al de Salamanca, verificada los días 23 y 24 de noviembre último, por importe de 960 pesetas.

215. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos, expedidos a justificar para diferentes gastos de la referida